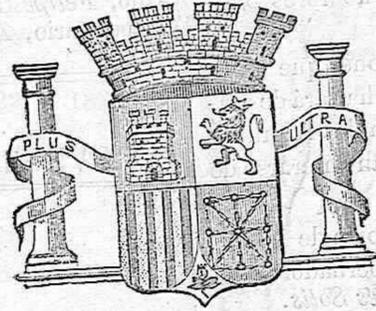


SE SUSCRIBE.

En Soria.—Imprenta y Librería de Rioja, Plaza de Prim, 49.
Fuera de la Capital.—En las Administraciones y Estafetas de correos.
La correspondencia se dirigirá al Editor del *Boletín Oficial*.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN:

En Soria	Tres meses	16
	Seis id.	28
	Un año	50
Fuera de Soria	Tres meses	18
	Seis id.	34
	Un año	60

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular n.º 188.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de Pedro Elvira y Rojo, de 42 años, viudo y ciego, y de Cirila Acero y Palacin, de 24 años, soltera, sin vecindad conocida, vendedores de coplas y romances; y si fueren habidos los pongan á disposicion del Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros que lo reclama.

Soria 13 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Andrés Solís.

Circular n.º 190.

Habiendo desaparecido del término de Yelo, tres caballerías asnales, cuyas señas se expresan, he dispuesto se anuncie en el *Boletín*, encargando que si apareciesen en algun pueblo de la provincia, avise el Alcalde al del expresado Yelo para que pasen á recogerlos.

Soria 11 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Andrés Solís.

Señas de las caballerías.

- Una pollina negra, cerrada, estropeada la natura, sin herrar, una sobadura en el lomo.
- Un truchano de dos años, negro, bastante crecido, sin castrar.
- Otra truchana de tres años al Marzo, cárdena.

Circular n.º 189.

En término del Collado de San Pedro, ha sido hallada una caballería menor, sin que se sepa su proceden-

cia. Se anuncia en el *Boletín* para que pueda llegar á noticia de su dueño y se presente á reclamarla del Alcalde de dicho pueblo.

Soria 11 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Andrés Solís.

Señas del pollino:

Edad como año y medio, morriblanco, alzada pequeña, pelo negro.

Suministros hechos en el mes de Julio y liquidados en Agosto de 1870.

La Diputación, en union del Sr. Alcalde de esta Capital, como delegado de la Comisaría de guerra de esta plaza, ha señalado los precios siguientes:

Kilogramo		Libro de aceite.	
de carbon.	de leña.		
Pests. Céns.	Pesetas. Céns.	Pests. Céns.	Pests. Céns.
0 06	0 03	1	19
Quintal métrico de paja.		Racion de pan. Hectolitro de cebada	
Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
0 20	4	8	85
Racion de pan.		Hectolitro de cebada	
Pesetas. Céns.	Pesetas.	Pesetas.	Céntimos.
0 19	8	8	85

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que los Ayuntamientos hagan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la R. O. de 16 de Setiembre de 1848. Soria 9 de Agosto de 1870.—El Vicepresidente, *Ordén.*

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, he dispuesto señalar el dia 25 del mes actual y la hora de las 11 de la mañana, para la venta en pública subasta de seis docenas de palas de aya y 129 palillos de id. para sillas, tasadas las primeras en 15 pesetas, y los segundos en 4 pesetas 50 céntimos, cuyas maderas se hallan depositadas á cargo del Alcalde de barrio de las Casas, y son procedentes de cortas fraudulentas verificadas en el monte de Santa Inés, perteneciente á esta Ciudad y su tierra.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasacion que es de 19 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la Casa consistorial de esta Capital, ante el Alcalde de la misma, con asistencia del empleado de montes que designe el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos.

Aprobado que sea el remate, y despues que se hayan marcado estas maderas con el sello oficial, y que haya satisfecho el rematante su importe en los fondos de Soria y su tierra, se hará entrega de dichas maderas.

Soria 11 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Andrés Solís.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, he dispuesto señalar el dia 25 del mes actual y la hora de las 11 de la mañana, para la venta en pública subasta de diez machones ordinarios, tres vigas de 30 piés de longitud por 9

pulgadas en cuadro, dos vigas de 16 piés de longitud por 7 pulgadas en cuadro, y un tajón de 7 piés de longitud por 7 pulgadas de diámetro, cuyas maderas, todas de pino, están depositadas en la alcaldía de Muriel de la Fuente, y son procedentes de cortas fraudulentas, verificadas en el pinar comunero de Abajo.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 12 pesetas 75 céntimos en que están tasadas dichas maderas.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la Casa consistorial de dicho pueblo, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, de una comision de los pueblos condueños del monte, y del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 11 de Agosto de 1870.

El Gobernador,
Andrés Solís.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, he dispuesto señalar el dia 25 del mes actual y la hora de las once de la mañana, para la venta en pública subasta de 10 machones de 18 piés de longitud y seis pulgadas de diámetro, y ventiocho tajones de 7 piés de longitud y 32 pulgadas de diámetro, cuyas maderas, todas de pino, se hallan depositadas en la Alcaldía de Talveila, y son procedentes de cortas fraudulentas, verificadas en el pinar comunero de Arriba.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 20 pesetas en que están tasadas dichas maderas. El remate tendrá lugar en el día y hora expresados, en la Casa consistorial de dicho pueblo, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, de una comision de cada una de las villas condeñas de dicho monte, y del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe, y actuando

el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos. El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manihesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 11 de Agosto de 1870. El Gobernador. *Andrés Solís.*

En Soria á 27 de Mayo de 1870.—Está conforme, El Secretario interino, *Felipe Gimenez Fernandez.*—V.º B.º, El Vice-presidente, *Orden.*—El Depositario, *Tiburcio Martin.*

PROVINCIA DE SORIA. AÑO ECONÓMICO DE 1868 á 1869. Mes de Enero de 1869.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escudos. Milés.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	28001'078
En la Depositaria de fondos provinciales.	479'699
En el Instituto de segunda enseñanza.	98'741
En la Escuela Normal de maestros.	1449'846
En los establecimientos de Beneficencia.	4000 "
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	218'794
Id. por id. de Beneficencia.	
TOTAL CARGO.	34248'158

DATA.	PERSONAL. Esc. Milés.	MATERIAL. Esc. Milés.	TOTAL. Esc. Milés.
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.			
<i>Gastos obligatorios.</i>			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por sueldos de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	2056'700	" "	2056'700
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza.	" "	33'782	33'782
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	" "	13'465	13'465
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	" "	625'695	625'695
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	" "	623'705	623'705
Id. por id. de las Casas de Misericordia.	" "	229 "	229 "
Id. por id. de las Casas de Maternidad.	" "	711'243	711'243
TOTAL DATA.	2056'700	2236'890	4293'590

RESUMEN.	Escudos. Milés.
Importa el cargo.	34248'158
Id. la data.	4293'590
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Febrero	29954'568
Clasificación de la existencia	
En la Depositaria de fondos provinciales.	29381'683
En el Instituto de 2.ª enseñanza.	445'917
En la Escuela Normal de maestros.	84'276
En la Junta provincial de Beneficencia.	104'692
Igual.	

PROVINCIA DE SORIA. AÑO ECONÓMICO DE 1868 Á 1869. Mes de Febrero de 1869.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.	Escudos. Milés.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	29318'683
En la Depositaria de fondos provinciales.	445'917
En el Instituto de segunda enseñanza.	85'276
En la Escuela Normal de Maestros.	104'692
En los establecimientos de Beneficencia.	872'286
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	2649'420
Id. del recargo sobre la sal comun.	136'692
Id. del id. de Beneficencia.	181'914
Id. de resultados de presupuestos anteriores.	
TOTAL CARGO.	39195'880

DATA.	PERSONAL. Esc. Milés.	MATERIAL. Esc. Milés.	TOTAL. Esc. Milés.
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO			
<i>Gastos obligatorios.</i>			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	512'498	200 "	712'498
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	116'666	" "	116'666
Id. por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	50 "	113'333	163'333
Satisfecho por sueldos de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	" "	127'366	127'366
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Id. por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	" "	399'950	399'950
Id. por id. de elecciones de diputados provinciales.	" "	291'874	291'874
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.	" "	14'542	14'542
Id. por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	50 "	" "	50 "
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	486'374	16'666	503'040
Satisfecho por obligaciones del Instituto de 2.ª enseñanza.	764'414	79'480	843'894
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	172'166	6'600	178'766
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	299'997	" "	299'997
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	52'488	101 "	153'488
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	149'998	972'998	1122'996

Id. por id. de las Casas de Misericordia.
Id. por id. de las Casas de Maternidad.

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.

SECCION TERCERA.

Movimiento de fondos.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.

TOTAL DATA.

Table with columns for dates and amounts: 25 1604'718 1629'718, 30 1803'022 1833'022, 27'200 27'200, 5399 5399, 2709'601 11157'749 12867'350

RESUMEN.

Importa el cargo
Id. la data

Escudos. Milés.

39195'880
13867'350

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Marzo.

Table with classification of existence: En la Depositaria de fondos provinciales... 24765'349, En el Instituto de segunda enseñanza... 322'023, En la escuela Normal de maestros... 92'510, En los establecimientos de Beneficencia... 148'648

Igual.

En Soria á 27 de Mayo de 1870.—Está conforme, El Secretario interino, Felipe Gimenez Fernandez.—V.º B.º, El Vice-presidente, Orden.—El Depositario, Tiburcio Martin.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 5 de Agosto me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 675 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Fernanda Vallejo, hija de D. Manuel, cabo de carabineros del Villar, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada. Soria 11 de Agosto de 1870.—El Jefe económico, José Fernandez.

Anuncio.

Resultando vacantes los estancos de Andaluz, Blacos, Cidones, Hino-sa de la Sierra, Quintana Redonda, Alcubilla del Marques, Atauta, Peñalba de San Esteban, Revilla, Aldea de San Esteban, Frechilla y Talveilla de esta provincia, los aspirantes á ellos podrán dirigir sus solicitudes á esta Administracion, en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, acompañadas de los documentos que justifiquen los servicios que tengan prestados al Estado, y espresar en las mismas obligarse á satisfacer al contado los

efectos suficientes al buen servicio de los mismos.

Soria 11 de Agosto de 1870.—José Fernandez.

SECCION CUARTA.

DUODECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Provincia de Soria.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando en esta provincia, en todo el mes de Julio próximo pasado.

DIAS.—SERVICIOS.

Del 1.º al 5.º Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 6.º Por el sargento primero don Alonso Trejo, y guardia segundo Benito Ciriano Alvarez, del puesto de Arcos, fué detenido y puesto á disposicion de la autoridad de dicha villa Francisco Gonzalez Pedrosa, vecino de Matilla de Cameros (Logroño), por indocumentado.

Del 7 al 11. Se prestó el servicio por todos los puestos sin novedad.

Dia 12. Por los guardias segundos Pedro Rodrigo Urquia y Primo Ropero Gutierrez, del puesto de Lubia, fué detenido y puesto á disposicion del Alcalde de Rabanos, el paisano Pio Moreno Martinez, natural de Epila (Zaragoza) por no llevar documento de seguridad.

Dia 13. Por los espresados guardias fué puesto á disposicion del Alcalde de Lubia, el joven Manuel, natural de Aza-

ra (Zaragoza), por el mismo motivo de viajar indocumentado.

Dia 14. Por los guardias Babil Alcázar Tobajas y segundo José Vazquez Fernandez del puesto de Arcos de Medinaceli, fué detenido el dia 10 del corriente y puesto á disposicion de la autoridad de dicha villa, un joven que dijo llamarse José Nieto Pineros, reclamado por el celador del Gobierno, D. Frutos de la Villa, por haber saltado á la Ley de ferro-carriles y cuyo joven viajaba en el tren.

Dia 15. Por el sargento Juan Fernandez Pedrajas y guardia segundo Pedro Diez Garcia, del puesto de Barañona, fué detenido el vecino de Alpanseque don Juan Garcia Aguilera; reclamado por el Sr. Juez de primera instancia de Soria.

Dia 16. Por los guardias segundos del puesto de Almazán, Francisco Calzas Gil y Benito del Valle Alvarez, fueron entregadas al Alcalde del pueblo de Berbejé, 12 caballerías mulares, por encontrarlas causando daño en las mieses del término del citado pueblo.

Dias 17, 18 y 19. Por todos los puestos existentes en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 20. Por los guardias segundos del puesto de Villasayas Francisco Aguirre de la Peña y Eusebio Latorre Gallego, fué puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa, el vecino de Fuentegulmes Pedro Moreno Mateo, autor de las heridas causadas á Juan Ortega, vecino del citado Villasayas.

Dia 21. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 22. Por el guardia primero Manuel Inigo Arribas y segundo Pedro Diez Garcia, del puesto de Barañona, fueron denunciadas al Alcalde del pueblo de Rello, setecientas reses de ganado lanar, 400 pertenecientes á los vecinos del mismo Mateo Molina, Santiago Oliva y Mariano Peredes, y las otras 300 á Frutos Miguel, vecino de Marazovel, por hallarlas pastando en la rastrojera del citado pueblo de Rello, que estaba vedada por la autoridad.

Dia 23. Por todos los puestos se practicó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 24. Por el cabo primero Francisco Barreyro Fernandez y toda la fuerza á sus órdenes, se contribuyó á sofocar un incendio ocurrido en el pinar grande de ciudad y tierra de Soria, en cuyo punto permanecieron hasta el dia 28 que regresaron al puesto despues de haberse estinguido por completo.

Dia 25. Por todos los puestos se prestó el servicio sin novedad.

Dia 26. Por el cabo segundo Joaquin Gomez Dorado y guardia segundo Paulino Marticorena Campos, del puesto de Santa Maria de Huerta, le fué recogida una escopeta al vecino de Montuenga Manuel Cifuentes, por carecer de autorizacion para su uso.

Dia 27. Por los guardias segundos del puesto de Berlanga, Aquilino Milla Algaravel y Fermin Cacho Rubio, fueron recogidas dos escopetas á Manuel Iges y Miguel de Pablo, vecinos del pueblo de Torrevicente, por usarlas sin licencia. Por los guardias del citado puesto, primero Antonio Manrique Hernandez y segundo Eusebio Egido Blanco, fueron denunciadas á la autoridad del pueblo de Escalote 2030 reses lanarés, de los vecinos de dicho pueblo, por encontrarlas pastando en las rastrojeras sin autorizacion. Por el guardia primero Pablo Hernandez Millan y segundo Casimiro Simon Oróbio, del puesto de Ciria, le fué recogida una escopeta á Pedro Ramon, vecino de Noviercas, por usarla sin autorizacion y ser persona de mediana conducta.

Dia 28. Una pareja del puesto de Abejar, salió para el pinar de ciudad y tierra con motivo del incendio ocurrido en el mismo, donde permaneció á disposicion de la autoridad hasta su completa estincion.

Dia 29. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 30. Por los guardias segundos del puesto de Calatañazor, Fructuoso Gandul Garrido y Julian Tejero Gimenez fué puesto á disposicion del Alcalde de dicha villa Antonio Ortega, vecino de Soria, por hallarlo pescando y ser tiempo de veda; ocupándole 2 y 1/2 libras de peces, una manga y una chistera, que todo le fué entregado á la referida autoridad.

Dia 31. Por los guardias primero Jacinto Herrero Rubio y segundo Victor Sanz Garcia del puesto de Almazan, les fueron recogidas dos redes y cuatro botos de pescar á los vecinos de dicha villa Felipe Granao y Domingo Salgado, por encontrarlos pescando sin autorizacion para ello.

Resumen de aprehensiones.

Table with categories and counts: Delinquentes aprehendidos... 2, Ladronesid... », Reos prófugos... »

Desertores de

Table with categories and counts: Ejército... », Presidio... »

Table with categories and counts: Detenidos por faltas leves y entregados á la autoridad ordinaria... 6, Contrabandos aprehendidos... », Armas recogidas... 4, Total de presos y detenidos... 8

Número de presos y conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta provincia. 3

NOTA.—Además de los servicios que quedan espresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado caudales en distintas direcciones.

Soria 4 de Agosto de 1870.—El T. C. comandante, Francisco Larso.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 23 de Julio último, á favor de los sugetos y por las cantidades que se espresan á continuacion.

Table with 5 columns: Pueblos, Clase de las fincas, Dias en que han sido adjudicadas, Cantidades en que fueron rematadas (Pesetas Cts.), and Nombres de los rematantes. Lists various fincas and their buyers across different towns like Berlanga, Fuentelárbol, Brias, etc.

Soria 2 de Agosto de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, Ramon Gil Rubio.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 8 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

Se halla vacante en la facultad de Medicina, de la Universidad de Valencia la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la muger y de los niños, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

el título de Doctor en la Facultad de Medicina y cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valencia en el improrogable término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las au-

toridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Agosto de 1870.—El Rector accidental, Florencio Ballarin.

Subinspeccion de Comunicaciones de Soria.

Por la Subinspeccion de Comunicaciones de esta provincia, se han establecido buzones para recoger la correspondencia pública, en los Estancos de la plazuela de Herradores, calle del Collado y plazuela de Cabrejas.

La correspondencia que en ellos se deposite será recogida por los empleados del ramo á las 12 de la mañana, cuatro y media y 5 de la tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.—Soria 12 de Agosto de 1870.—El Subinspector, José Maria de Dueñas.

Administracion Económica de la provincia de Soria.— Seccion de Rentas.

Habiendo ofrecido resultado negativo, la subasta celebrada el dia 30 de Julio último, en la Direccion general de Rentas, para contratar la adquisicion de 1.427.000 kilogramos de tabaco, hoja en rama de la Vuelta de Arriba de la isla de Cuba, con destino al surtido de las Fábricas de la península, durante el ejercicio de 1870 á 1871: el Ilmo. Sr. Director del ramo, en cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del Reino, en orden de cuatro del actual, ha modificado el pliego aprobado en 7 de Junio próximo pasado, cuyas condiciones han de regir en la segunda, que ha de tener lugar el dia 20 de Setiembre próximo.

Lo que hago saber al público, por medio de este periódico oficial, segun se sirve prevenirme el referido Jefe superior, con objeto de que las personas que gusten interesarse en dicha subasta, presenten sus proposiciones en el ya mencionado centro directivo arregladas al pliego y modelo insertos en la Gaceta de 15 del actual, número 227.

Soria 16 de Agosto de 1870.—José Fernandez.

Ayuntamiento de Vozmediano.

La plaza de guarda Municipal de monte y campo de este pueblo se halla vacante con la asignacion de 365 pesetas anuales, satisfechas por el municipio por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las personas que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que tengan de sus méritos, siendo preferidos los que hubieren servido en el ejército y sepan escribir, al Alcalde de este pueblo para el dia 30 del corriente en que se proveerá. Vozmediano 10 de Agosto de 1870.—El Alcalde Presidente, Francisco Bonilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche del 10 del corriente desaparecieron de la pesquisa del pueblo de Palacio de S. Pedro, dos caballerías de las señas siguientes.

Un patro capon, de tres años, alzada cosa de seis cuartas y media, domado, pelo negro, cabeza acarnerada, mohino, paticalzado de un pié, y en lo alto de la cadera destra unos pelos canos, se le conoce el roce del tarrolo: el otro de la misma edad y domado, con la misma alzada, poco mas ó menos, en vena, y un testículo mas abultado que el otro, y un roce fresco en la ranilla del pié izquierdo y en el corbejon derecho tres rozaduras de la trilladera, y en la cruz se conoce haber sido amatado, su pelo negro; cuyas caballerías son de la pertenencia de Cayo Mario y Manuel Barrero, vecinos de dicho pueblo.

Las personas que supieren su paradero, se servirán avisarlo á dichos sus dueños, quienes gratificarán su hallazgo y abonarán los gastos que hubieren causado.